



En la ciudad de la Cruz de San Pedro y San Pablo
a los diez y siete dias del mes de Junio de mill y seiscientos y
tres años humilde y obediente don Gonzalo Antonio de
Cajal de Ojeda en la Chancilleria de Granada
alcalde de la Cruz de San Pedro y San Pablo
en el labio y trahe de la Chancilleria de Granada
mes de Junio al ordos de la Chancilleria de Granada
Escalera de la Cruz de San Pedro y San Pablo
para dar en la Cruz de San Pedro y San Pablo
ver en el no dia de la Cruz de San Pedro y San Pablo
esta en el no dia de la Cruz de San Pedro y San Pablo
el no dia de la Cruz de San Pedro y San Pablo
dinario de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo

[Signature]

[Signature]

no quedada de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo

[Signature]

En la ciudad de la Cruz de San Pedro y San Pablo
a los diez y siete dias del mes de Junio de mill y seiscientos y
tres años humilde y obediente don Gonzalo Antonio de
Cajal de Ojeda en la Chancilleria de Granada
alcalde de la Cruz de San Pedro y San Pablo
en el labio y trahe de la Chancilleria de Granada
mes de Junio al ordos de la Chancilleria de Granada
Escalera de la Cruz de San Pedro y San Pablo
para dar en la Cruz de San Pedro y San Pablo
ver en el no dia de la Cruz de San Pedro y San Pablo
esta en el no dia de la Cruz de San Pedro y San Pablo
el no dia de la Cruz de San Pedro y San Pablo
dinario de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo
de la Cruz de San Pedro y San Pablo

